

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 16 de diciembre de 2021

Núm. Ext. 500

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

ACUERDO QUE COMO CONSECUENCIA DEL FALLECIMIENTO DE LA SÍNDICA PROPIETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE, VER., SE DETERMINA HACER EL LLAMADO A LA SUPLENTE PARA QUE PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, OCUPE LA TITULARIDAD DE DICHO CARGO Y CONCLUYA EL PERIODO CONSTITUCIONAL RESPECTIVO.

folio 1504

OPERADORAS DE ALVARADO, CATEMACO, CHICONTEPEC, CIUDAD ALEMÁN, JALACINGO, LAS CHOAPAS, PEÑUELA, TLACOTALPAN, TLALTETELA Y EL SISTEMA RURAL DE CAZONES, PERTENECIENTES A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1488

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

ACUERDO QUE HABILITA LOS DÍAS DEL 20 AL 24, Y DEL 27 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ASÍ COMO DEL 3 AL 7 DE ENERO DE 2022, PARA LLEVAR A CABO DIVERSOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO PARA OTORGAR EL SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL EN CONFLICTOS DEL ORDEN LOCAL.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO NÚMERO 29/2021 QUE AUTORIZA HOMOLOGAR Y LAS TARIFAS DE ARRANQUE A 10M³ DE LAS OFICINAS

folio 1509

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

Secretaría de Desarrollo Social

ACUERDO QUE HABILITA EL DÍA LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

folio 1511

Secretaría de Medio Ambiente

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO 2021 A EFECTO DE DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

folio 1503

Secretaría de Protección Civil

ACUERDO QUE HABILITA DÍAS INHÁBILES DEL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO 2021 COMPRENDIDOS ENTRE EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 7 DE ENERO DE 2022.

folio 1512

Contraloría General

ACUERDO DE HABILITACIÓN DEL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO 2021, PARA CONTINUAR CON LAS

ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA CONTRALORÍA.

folio 1506

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, A EFECTO DE REALIZAR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE ÓRGANO.

folio 1508

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATZINTLA, VER.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO BALDÍO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN CON LA FINALIDAD DE DESTINARLO A UN SERVICIO PÚBLICO Y REQUERIMIENTOS HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL.

folio 1481

Gobierno del Estado

PODER LEGISLATIVO

Congreso del Estado

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XV INCISO c) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 22 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIÓN XV INCISO c) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. COMO CONSECUENCIA DEL FALLECIMIENTO DE LA C. CLAUDIA TOLEDO LUNA, SÍNDICA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE DETERMINA HACER EL LLAMADO DE LA C. CONCEPCIÓN LEONOR COSS GARCÍA, SÍNDICA SUPLENTE, PARA QUE, PREVIA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, OCUPE LA TITULARIDAD DE DICHO CARGO Y CONCLUYA EL PERIODO CONSTITUCIONAL RESPECTIVO.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y A LA C. CLAUDIA TOLEDO LUNA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Comisión del Agua del Estado de Veracruz

5.- Homologar la tarifa de arranque a 10m³ de 9 (nueve) Oficinas Operadoras y 1 (un) Sistema Rural, pertenecientes a la CAEV.

Dando continuidad al Orden del Día, el Secretario Técnico de la CAEV, **Mtro. Juan Luis Hernández Owseykoff**, concede el uso de la voz a la **Mtra. Paola Denisse Primo Castro**, Jefa de la Oficina Comercial, quien menciona que. con la finalidad de atender las disposiciones que se establecen en la Guía Metodológica para el Cálculo de Tarifas por la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, emitida por el Consejo del Sistema Veracruzano del Agua, se somete a la consideración de este Órgano Colegiado la homologación de rangos de consumo de las Oficinas Operadoras de Alvarado, Catemaco, Chicontepec, Ciudad Alemán, Jalacingo, Las Choapas, Peñuela, Tlacotalpan, Tlaltetela y el sistema rural de Cazonas, pertenecientes a esta Comisión del Agua del Estado de Veracruz, en 10 m³ como tarifa de inicio, en virtud de que actualmente, estas oficinas inician con 15 o 20 m³.

Esta homologación permitirá que las 66 Oficinas Operadoras de la CAEV, trabajen en el mismo estándar de rangos de consumo de arranque a nivel estatal.

Acuerdo N° 29/2021.- Sometido a la consideración de los presentes, el Consejo autoriza, homologar la tarifa de arranque a 10m³ de las Oficinas Operadoras de Alvarado, Catemaco, Chicontepec, Ciudad Alemán, Jalacingo, Las Choapas, Peñuela, Tlacotalpan, Tlaltetela y el Sistema Rural de Cazonas, pertenecientes a la CAEV.

**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
TARIFAS DE AGUA 2021**

OFICINA OPERADORA ALVARADO

RANGO (m3)	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	URBANO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	INSTITUCIONES PÚBLICAS
0 -10 (Tarifa de arranque)	128.58	133.68	139.72	145.81	365.52	688.80	126.58
11-20	12.88	13.42	14.07	14.68	36.58	68.91	12.75
21-30	12.91	13.47	9.52	14.78	36.65	68.95	12.85
31-40	12.94	13.57	14.14	14.88	36.75	69.05	12.95
41-60	13.04	13.67	15.17	14.98	36.85	69.15	13.05
61-80	13.10	13.77	16.17	15.08	36.95	69.25	13.15
81-100	13.24	13.87	16.27	15.18	37.05	69.30	13.30
101-120	13.34	13.97	16.37	15.58	37.15	69.45	13.40
121-150	13.54	14.07	17.05	15.77	37.19	69.55	13.60
151-9999	14.42	14.90	17.05	15.76	37.19	69.65	14.48
CUOTA	193.00	201.00	211.00	220.00	549.00	1,034.00	191.00

Nota: A las cuotas establecidas, se les aplicará el 16% de IVA.
 Tarifa por servicio de Drenaje: 25% sobre el costo del mes por servicio de Agua Potable mas el 16% de IVA. Aplica para los Sistemas de Agua que proporcionen este servicio

**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
TARIFAS DE AGUA 2021**

OFICINA OPERADORA CATEMACO

RANGO (m3)	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	URBANO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	INSTITUCIONES PÚBLICAS
0 -10 (Tarifa de arranque)	110.58	110.58	110.58	110.58	168.40	294.97	168.40
11-20	11.19	11.19	11.19	11.19	17.30	30.50	17.30
21-30	11.35	11.35	11.35	11.35	18.08	31.77	18.08
31-40	11.72	11.72	11.72	11.72	18.60	32.68	16.60
41-60	12.15	12.15	12.15	12.15	19.27	33.98	19.27
61-80	12.60	12.60	12.60	12.60	20.62	36.27	20.62
81-100	13.54	13.54	13.54	13.54	21.19	38.47	21.19
101-120	14.39	14.39	14.39	14.39	24.72	38.47	24.72
121-150	16.52	16.52	16.52	16.52	24.72	44.02	24.72
151-9999	18.62	18.62	18.62	18.62	28.51	44.02	28.51
CUOTA FIJA							

Nota: A las cuotas establecidas, se les aplicará el 16% de IVA.

Tarifa por servicio de Drenaje: 25% sobre el costo del mes por servicio de Agua Potable mas el 16% de IVA. Aplica para los Sistemas de Agua que proporcionen este servicio

**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
TARIFAS DE AGUA 2021**

OFICINA OPERADORA CHICONTEPEC

RANGO (m3)	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	URBANO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	INSTITUCIONES PÚBLICAS
0 -10 (Tarifa de arranque)	144.39	144.39	147.68	168.78	187.51	243.75	187.51
11-20	14.56	14.56	15.78	18.06	20.21	26.27	20.21
21-30	14.72	14.72	18.31	20.92	21.86	28.31	21.86
31-40	17.04	17.04	19.67	22.49	24.91	32.47	24.91
41-60	19.17	19.17	22.03	25.18	28.03	34.61	28.03
61-80	21.23	21.23	24.53	28.05	31.17	40.61	31.17
81-100	23.50	23.50	26.95	30.83	34.23	44.57	34.23
101-9999	25.77	25.77	26.95	30.83	34.23	44.96	34.23
CUOTA FIJA	218.00	218.00	237.00	271.00	226.00	394.00	226.00

Nota: A las cuotas establecidas, se les aplicará el 16% de IVA.
 Tarifa por servicio de Drenaje: 25% sobre el costo del mes por servicio de Agua Potable mas el 16% de IVA. Aplica para los Sistemas de Agua que proporcionen este servicio.

**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
TARIFAS DE AGUA 2021**

OFICINA OPERADORA CIUDAD ALEMÁN

RANGO (m3)	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	URBANO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	INSTITUCIONES PÚBLICAS
0 -10 (Tarifa de arranque)	110.68	121.31	153.31	229.43	239.20	316.40	239.20
11-20	11.10	12.33	15.43	23.05	24.10	31.74	24.10
21-30	11.52	12.68	15.53	23.15	24.30	31.94	24.30
31-40	12.08	12.83	15.73	23.25	24.50	32.24	24.50
41-60	13.03	13.97	15.93	23.35	24.70	32.64	24.70
61-80	14.03	15.02	16.15	23.45	24.90	33.14	24.90
81-100	14.98	16.01	17.09	23.55	25.10	33.74	25.10
101-120	15.94	17.11	18.19	23.65	25.30	34.44	25.30
121-150	17.40	18.68	19.78	23.75	25.50	35.24	25.50
151-9999	19.87	21.31	22.39	23.85	25.70	36.14	25.70
CUOTA FIJA	166.00	185.00	231.00	346.00	361.00	476.00	361.00
					328.00		

Nota: A las cuotas establecidas, se les aplicará el 16% de IVA.

Tarifa por servicio de Drenaje: 25% sobre el costo del mes por servicio de Agua Potable mas el 16% de IVA. Aplica para los Sistemas de Agua que proporcionen este servicio.

**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
TARIFAS DE AGUA 2021**

OFICINA OPERADORA JALACINGO

RANGO (m3)	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	URBANO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	INSTITUCIONES PÚBLICAS
0 -10 (Tarifa de arranque)	122.72	122.72	136.29	155.76	194.80	253.26	194.80
11-20	12.73	12.73	13.93	15.68	19.58	25.47	19.58
21-30	13.77	13.77	14.23	15.88	20.38	26.27	20.38
31-40	15.73	15.73	14.53	16.78	21.28	27.17	21.28
41-60	17.78	17.78	15.77	17.78	22.54	28.12	22.54
61-80	19.85	19.85	17.97	20.03	23.18	30.42	23.18
81-100	21.88	21.88	20.32	22.96	27.57	36.94	27.57
101-9999	23.91	23.91	20.32	22.96	27.57	36.94	27.57
CUOTA FIJA	86.00						
	191.00						

Nota: A las cuotas establecidas, se les aplicará el 16% de IVA.
 Tarifa por servicio de Drenaje: 25% sobre el costo del mes por servicio de Agua Potable mas el 16% de IVA. Aplica para los Sistemas de Agua que proporcionen este servicio.

**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
TARIFAS DE AGUA 2021**

OFICINA OPERADORA LAS CHOAPAS

RANGO (m3)	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	URBANO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	INSTITUCIONES PÚBLICAS
0 -10 (Tarifa de arranque)	130.00	142.00	157.00	207.00	262.00	460.00	361.00
11-20	13.04	14.40	15.74	20.80	26.70	46.10	36.30
21-30	13.74	14.94	16.94	14.10	27.50	46.20	36.60
31-40	14.44	15.64	12.50	21.00	28.70	46.40	38.60
41-60	15.04	16.44	17.74	21.90	39.20	47.60	39.50
61-80	15.84	17.14	18.44	22.90	41.80	48.90	41.25
81-100	17.04	17.28	19.24	23.90	45.50	60.30	50.10
101-120	18.44	18.88	20.84	25.90	49.94	67.70	53.15
121-150	19.74	20.28	22.74	27.90	54.60	76.10	56.40
151-200	21.74	22.48	24.24	30.00	60.40	76.10	59.19
201-9999	25.44	26.38	26.74	32.90	67.90	76.10	60.87
CUOTA FIJA	196.00	216.00	236.00	312.00	400.00	691.00	544.00

Nota: A las cuotas establecidas, se les aplicará el 16% de IVA.
 Tarifa por servicio de Drenaje: 25% sobre el costo del mes por servicio de Agua Potable mas el 16% de IVA. Aplica para los Sistemas de Agua que proporcionen este servicio.

**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
TARIFAS DE AGUA 2021**

OFICINA OPERADORA PEÑUELA

RANGO (m3)	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	URBANO	COMERCIAL	INDUSTRIAL	INSTITUCIONES PÚBLICAS
0 -10 (Tarifa de arranque)	88.97	102.69	102.69	154.94	234.85	154.94
11-20	9.62	11.08	11.08	16.49	24.35	16.49
21-30	10.15	11.80	11.80	17.99	25.33	17.99
31-40	11.33	13.13	13.13	20.00	27.63	20.00
41-60	12.42	14.36	14.36	21.90	30.59	21.90
61-80	13.51	15.68	15.68	23.90	33.52	23.90
81-100	14.72	17.00	17.00	25.88	36.93	25.88
101- 9999	14.72	17.00	17.00	25.88	36.93	25.88
CUOTA FIJA			167.50			

Nota: A las cuotas establecidas, se les aplicará el 16% de IVA.
 Tarifa por servicio de Drenaje: 25% sobre el costo del mes por servicio de Agua Potable mas el 16% de IVA.
 Aplica para los Sistemas de Agua que proporcionen este servicio.

**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
TARIFAS DE AGUA 2021**

OFICINA OPERADORA TLACOTALPAN

RANGO (m3)	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	URBANO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	INSTITUCIONES PÚBLICAS
0 -10 (Tarifa de arranque)	132.73	143.42	166.60	279.00	248.96	527.99	603.41
11-20	13.42	14.83	16.83	28.59	25.78	53.21	60.79
21-30	13.60	15.34	17.42	29.79	26.65	53.58	61.22
31-40	14.18	15.77	17.85	30.71	27.54	53.99	61.72
41-60	14.58	16.44	18.56	31.89	28.55	54.41	62.19
61-80	15.16	17.55	19.78	33.33	30.63	54.82	62.66
81-100	16.26	18.70	21.06	34.69	32.45	54.82	62.66
101-120	17.18	19.80	22.24	35.95	34.37	54.82	62.66
121-150	18.35	21.48	24.14	37.50	37.19	54.82	62.66
151-200	19.82	24.30	27.25	39.18	42.06	54.82	62.66
201-9999	22.45	27.15	30.45	40.93	44.64	54.82	62.66
CUOTA FIJA	201.00	222.00	282.00	429.00	387.00	798.00	912.00

Nota: A las cuotas establecidas, se les aplicará el 16% de IVA.
 Tarifa por servicio de Drenaje: 25% sobre el costo del mes por servicio de Agua Potable mas el 16% de IVA. Aplica para los Sistemas de Agua que proporcionen este servicio.

**COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
TARIFAS DE AGUA 2021**

**OFICINA OPERADORA
TLALTETELA**

RANGO (m3)	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	URBANO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	INSTITUCIONES PÚBLICAS
0 -10 (Tarifa de arranque)	45.24	51.30	51.30	58.62	86.30	124.37	86.30
11-20	4.62	5.55	5.55	6.35	8.73	13.60	8.73
21-30	4.77	5.85	5.85	6.67	8.88	14.20	8.88
31-40	5.06	6.48	6.48	7.38	9.08	15.78	9.08
41-60	5.72	7.14	7.14	8.18	10.13	17.41	10.13
61-80	6.28	7.80	7.80	8.92	11.22	19.04	11.22
81-100	6.84	8.46	8.46	9.68	12.27	20.55	12.27
101-9999	8.13	8.46	8.46	9.68	12.27	20.55	12.27
CUOTA FIJA	69.00		83.00		131.00		131.00

Nota: A las cuotas establecidas, se les aplicará el 16% de IVA.

Tarifa por servicio de Drenaje: 25% sobre el costo del mes por servicio de Agua Potable mas el 16% de IVA. Aplica para los Sistemas de Agua que proporcionen este servicio.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
TARIFAS DE AGUA 2021

SISTEMA RURAL CAZONES

RANGO (m3)	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	URBANO	RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	INSTITUCIONES PÚBLICAS
0 -10 (Tarifa de arranque)	171.59	171.59	178.43	203.91	235.37	306.01	235.37
11-20	17.31	17.31	17.89	21.60	24.97	32.52	24.97
21-30	18.01	18.01	19.13	23.00	26.50	34.46	26.50
31-40	19.13	19.13	21.46	25.68	29.74	38.69	29.74
41-60	21.42	21.42	23.85	28.39	32.84	42.72	32.84
61-80	23.64	23.64	26.32	31.23	35.97	46.78	35.97
81-100	25.76	25.76	28.62	33.86	39.18	50.83	39.18
101-9999	28.10	28.10	28.62	33.86	39.18	50.83	39.18
CUOTA FIJA	260.00	260.00	268.00	324.00	375.00	488.00	375.00

Nota: A las cuotas establecidas, se les aplicará el 16% de IVA.

Tarifa por servicio de Drenaje: 25% sobre el costo del mes por servicio de Agua Potable mas el 16% de IVA. Aplica para los Sistemas de Agua que proporcionen este servicio

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz

MTRA. DIANA ESTELA ARÓSTEGUI CARBALLO, Directora General del Centro de Conciliación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123 apartado A fracción XX segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-B y 684-E de la Ley Federal del Trabajo; 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 40, 44 y 46, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 7, 9 fracción II, 22 fracciones I, II, III y XXVI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo JUGOB/CECOL/1E/004/2021, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el catorce de octubre de dos mil veintiuno, y

CONSIDERANDO

- I. Que acorde con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ejercicio de la gestión pública se basa en un marco normativo que regula, impulsa y coordina el desempeño de cada una de las dependencias y entidades que la conforman con el fin de establecer una adecuada cooperación y apoyo en la administración pública estatal que genere sinergias y les permita identificar y ordenar sus presupuestos asociándolos a servicios públicos en poblaciones específicas;
- II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 590-E, 590-F y 684-B de la Ley Federal del Trabajo, y 7 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Centro de Conciliación del Estado de Veracruz es el organismo encargado de ofrecer el servicio público de conciliación laboral en conflictos del orden local, como instancia previa al juicio ante los tribunales laborales del Poder Judicial;

- III. Que en el Calendario Oficial 2021, días de descanso obligatorio para el personal al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expedido conforme al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 53 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y Negociaciones Sindicales, emitido por el Subsecretario de Gobierno del Estado, se señala como periodo vacacional de invierno, los días comprendidos del 20 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022;
- IV. Que con la finalidad de desahogar y dar validez a cada uno de los actos se deriven de los procedimientos de contratación bajo sus diversas modalidades derivados de las necesidades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que llevará a cabo el Departamento Administrativo; así como de otorgar el servicio público de conciliación laboral en conflictos del orden local, a toda la clase trabajadora de esta Entidad Federativa, a fin de garantizar la estabilidad laboral y paz social en el Estado, resulta necesario habilitar días inhábiles del periodo vacacional de invierno 2021, y
- V. Que la habilitación de los días inhábiles a que hace referencia, encuentra sustento legal en lo establecido por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 Y 31, DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO 3, 4, 5, 6 Y 7 DE ENERO DE 2022, PARA LLEVAR A CABO DIVERSOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO PARA OTORGAR EL SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL EN CONFLICTOS DEL ORDEN LOCAL.

Artículo 1. Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, así como 3, 4, 5, 6 y 7 de enero de 2022, para efectos de desahogar y dar validez a cada uno de los actos se deriven de los procedimientos de contratación bajo sus diversas modalidades derivados de las necesidades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que llevará a cabo el Departamento Administrativo; así como de otorgar el servicio público de conciliación laboral en conflictos del orden local, a toda la clase trabajadora de esta Entidad Federativa en el horario previamente establecido, a fin de garantizar la estabilidad laboral y paz social en el Estado.

Artículo 2. Referente a la atención que brindarán las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ésta se realizará tal como lo establece la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 684-E fracción II.

Artículo 3. Con la finalidad de salvaguardar la salud de los justiciables y personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reiteran las medidas sanitarias referentes a control de entrada y salida, medidas de higiene y medidas de prevención para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), que han sido emitidas por las autoridades sanitarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 20 de diciembre de 2021 y estará vigente hasta el 07 de enero de 2022.

TERCERO. Hágase del conocimiento del presente al Departamento Administrativo y a las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz, así como al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, Previsión y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos procedentes.

Dado en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Mtra. Diana Estela Aróstegui Carballo
Directora General del Centro de Conciliación Laboral
del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 fracción VIII, 10, 11, 12 fracción VII, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 10, 12 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

- I. Que el Secretario de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 fracción VIII, 10, 11, 27 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. Con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 3, 29, 30 del Reglamento de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado de la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y actividades relativas;
- III. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 3, 29, 30 del Reglamento de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es necesaria la habilitación del día lunes 20 de diciembre del presente año, a

efecto de llevar a cabo la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y actividades relativas;

- IV.** Que la habilitación del día inhábil a que se hace referencia encuentrasustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En términos de las consideraciones y fundamento señalado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITA EL DÍA LUNES VEINTE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ÚNICO. Se habilita el día lunes 20 de diciembre del presente año, a efecto de llevar a cabo la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y actividades relativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Órgano Interno del Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Dirección Jurídica, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Así lo acordó y firma para constancia, el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social
Rubrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente

Ing. Sergio Rodríguez Cortés, Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente, con fundamento en los artículos 50 último párrafo, 67 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 55 de la Ley Estatal del Servicio Civil; 6, 8, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, así como el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, de aplicación supletoria, he tenido a bien emitir el presente **"ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS DEL PERÍODO VACACIONAL DE INVIERNO DOS MIL VEINTIUNO, A EFECTO DE DESAHOJAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES, CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA EN LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE CON LO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO"**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 último párrafo, 67 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 55 de la Ley Estatal del Servicio Civil; 6, 8, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, así como el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, de aplicación supletoria, cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, y para dictar los acuerdos, circulares, instrucciones generales, órdenes y comunicados, mismos que serán de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Procuraduría.
- II. Que el período de vacaciones de invierno 2021 de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, comprende del veinte de diciembre de dos mil veintiuno al siete de enero de dos mil veintidós, conforme lo establece el *"Calendario oficial de días de descanso obligatorio para los Empleados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz 2021"*, emitido por la Subsecretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que en atención al artículo 55 de la Ley Estatal de Servicio Civil del Estado de Veracruz, mismo que indica *"...Cuando por la naturaleza del servicio que presta la Entidad Pública o Dependencia, éste no deba ser interrumpido o se requiera la prestación del trabajo para la*

tramitación de asuntos urgentes, el Titular o responsable de la misma, a su juicio, podrá disponer se queden guardias de trabajo que atiendan las necesidades aludidas...".

- IV. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, se encuentre en aptitud de dar cabal cumplimiento a dar tramitación de asuntos urgentes, resulta necesario habilitar los días (20) veinte, (21) veintiuno, (22) veintidós, (23) veintitrés, (24) veinticuatro, (27) veintisiete, (28) veintiocho, (29) veintinueve, (30) treinta, (31) treinta y uno, todos correspondientes al mes de diciembre del año dos mil veintiuno, así como (03) tres, (04) cuatro, (05) cinco, (06) seis y (07) siete de enero de dos mil veintidós.
- V. Que la habilitación de los días inhábiles a que se hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley Estatal de Servicio Civil del Estado de Veracruz, así como y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de aplicación supletoria.
- VI. En términos de las consideraciones y fundamento señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días (20) veinte, (21) veintiuno, (22) veintidós, (23) veintitrés, (24) veinticuatro, (27) veintisiete, (28) veintiocho, (29) veintinueve, (30) treinta, (31) treinta y uno, todos correspondientes al mes de diciembre del año dos mil veintiuno, así como (03) tres, (04) cuatro, (05) cinco, (06) seis y (07) siete de enero de dos mil veintidós, correspondientes al período vacacional de invierno 2021 de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, para los efectos de que se desahoguen todas y cada una de las diligencias, trámites y/o actividades relacionadas con los procesos de adquisiciones, contrataciones de servicios y obra pública del Organismo Público Descentralizado, con lo correspondiente al presente año.

Segundo. Los términos para llevar a cabo actos administrativos, legales y/o jurídicos relacionados con la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente no se interrumpen en los días señalados en el párrafo anterior y se contabilizarán para tales efectos.

Tercero. Hágase de conocimiento del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, así como en la Tabla de avisos de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente.

Así lo acordó y firma para constancia, el Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente, Ing. Sergio Rodríguez Cortés, a los seis días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Ing. Sergio Rodríguez Cortés
Procurador Estatal de Protección al Medio
Ambiente de Estado Veracruz
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Protección Civil

Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, Secretaria de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracción XI Bis, 10, 11, 32 Quáter y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha tenido a bien emitir el presente **A EFECTO DE LLEVAR A CABO ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE ESTA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En Veracruz, la Protección Civil es un tema fundamental en la agenda pública y requiere de los tres niveles de Gobierno, en este sentido, el Gobierno Estatal a través de sus Entes realiza acciones para prevenir y hacer frente a fenómenos naturales y antropogénicos. Dado que Veracruz es una entidad expuesta, por su ubicación geográfica, dinámica, económica y social, a la ocurrencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico, mismos que afectan a un gran número de familias, particularmente en zonas de marginación, la política pública de Protección Civil adopta el propósito de determinar actividades de previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción, así como el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad mediante la identificación de la formación de riesgos y vulnerabilidades y la Gestión Integral del Riesgo de Desastres; así mediante el cumplimiento de los objetivos instituciones de reforzar el desarrollo de una cultura preventiva estatal, la eficiente coordinación de la respuesta ante situaciones de emergencia, acrecentar la solidez de la actuación institucional y la consolidación de la organización y operación conjunta del Sistema Estatal de Protección Civil, integrado por los tres niveles de gobierno, asociaciones civiles y organizaciones sociales y, por ley a través del Consejo Estatal de Protección Civil, en cuya dinámica se inserta la protección de la vida, del patrimonio de la población y de la infraestructura pública y privada, así como del entorno ambiental.

II. Que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que: "El Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá a las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la Ley, con las atribuciones y organización que ésta determine". Que en ese contexto, la Secretaría de Protección Civil es uno de los entes con que cuenta el Poder Ejecutivo, siendo el responsable de la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil, como parte del Sistema Nacional de Protección Civil, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en el artículo 32 Quáter, así como la Ley de Protección Civil y la Reducción

del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 29 y 30.

III. Es importante considerar que los cambios climatológicos que se presentan durante el año, lo conforman los frentes fríos, heladas y lluvias severas, los cuales ocasionan afectaciones a la población vulnerable del Estado de Veracruz, por lo que es necesario estar preparados y contar con bienes de apoyo que deberán ser distribuidos de forma inmediata para la atención en caso de contingencia.

IV. Que a efecto de llevar a cabo actos de carácter administrativos relacionados con los procesos licitatorios para adjudicar y contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y enajenaciones de bienes muebles, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que para efecto tiene a su cargo la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; es necesario habilitar los días, veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno, así como los días tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7) de enero de dos mil veintidós, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas correspondientes al período vacacional de invierno de 2021, para desarrollar todas y cada una de las diligencias que derivan de los mismos.

V. De conformidad con el Calendario Oficial 2021 Días de Descanso Obligatorio para los Empleados al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, el periodo vacacional de invierno inicia el 20 de diciembre de 2021 y concluye el 7 de enero de 2022.

VI. Que la habilitación de los días inhábiles a que se hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo. En términos de las consideraciones y fundamento señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno, así como los días tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7) de enero de dos mil veintidós para los efectos de llevar a cabo actos de carácter administrativos relacionados con las actividades de esta Secretaría de Protección Civil, mismas que se describen en el Considerando cuarto del presente acuerdo.

Segundo. Hágase del conocimiento al Órgano Interno del Control de la Secretaría de Protección Civil, áreas administrativas de esta dependencia, así como al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado. Así lo acordó y firma para constancia, la Secretaria de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Dra. Guadalupe Osorno Maldonado
Secretaria de Protección Civil
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Contraloría General

MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ, Contralora General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 50 de la Constitución Política; 2, 4, 9 fracción XII, 10, 11, 12 fracción III, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 12 y 33, del Código de Procedimientos Administrativos; 1, 16, 17 fracciones VIII y X del Reglamento Interior de la Contraloría General, todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Contraloría General, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 07 de diciembre de 2018, en el número extraordinario 490 y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Contraloría General es la dependencia responsable de la función de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo, así como de la inspección y vigilancia de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, durante el ejercicio presupuestal correspondiente;
- II. Que de conformidad con las fracciones II, XXIII, XXXII y XXXIII del artículo 34 de la Ley Orgánica en comento, a la Contraloría General le corresponde participar en la evaluación periódica de la relación que guardan los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; para lo cual puede realizar auditorías, revisiones y evaluaciones con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo para ello, dispone de especialistas a través de despachos o prestadores de servicios profesionales para practicarlas, supervisando y evaluando sus actividades, así como conocer de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en los términos de las disposiciones legales de la materia;

- III. Que conforme al artículo 32, primer párrafo, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, sin embargo, el artículo 33 del mismo ordenamiento legal referido, estipula que las autoridades podrán habilitar días y horas inhábiles cuando existiere causa urgente que así lo exija;
- IV. Que de acuerdo con el Calendario Oficial 2021 de días de descanso obligatorio para personal al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, firmado por el Subsecretario de Gobierno del Estado, el periodo vacacional de invierno comprende del 20 al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, continuando del 2 al 7 del mes de enero del año dos mil veintidós;
- V. Que la acumulación laboral, exige atender los asuntos respecto de las actividades que realiza la Contraloría General, haciendo urgente la necesidad de continuar con su atención, garantizando con ello su oportuno desahogo, y;
- VI. Que, debido a lo antes referido, es necesario habilitar el período vacacional de invierno 2021, para cumplir con las atribuciones inherentes a esta Dependencia.

En términos de las consideraciones y fundamentos señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO DE HABILITACIÓN DEL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO DOS MIL VEINTIUNO, PARA CONTINUAR CON LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Primero. Se habilita el período de vacacional de invierno 2021, comprendido del 20 de diciembre del 2021, al 07 de enero del 2022, a efecto de continuar con las actividades propias de la Contraloría General, a través de las áreas siguientes:

De la Dirección General de Fiscalización, Subdirección de Seguimiento a Auditorías, se habilita el periodo para los efectos de revisar y supervisar las auditorías a través de los Despachos Externos o Prestadores de Servicios Profesionales; para realizar diversas actuaciones derivadas de las auditorías internas; para dar seguimiento a los resultados de las auditorías, en coordinación con los Órganos Internos de Control como Autoridades Investigadoras y para cumplir con las atribuciones derivadas de las actividades fiscalizadoras y dar seguimiento a los resultados de estas.

Respecto a la Subdirección de Auditoría a la Obra Pública, para dar seguimiento a la Obra Pública, participar en licitaciones, mesas de trabajo y revisiones de obra.

Por lo que hace a la Subdirección de Fiscalización a los Recursos Federales, para atender los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública; los Comisarios Públicos, para participar en las sesiones de los Órganos de Gobierno, que para el efecto sean designados.

A los Órganos Internos de Control, para llevar a cabos sus funciones como autoridad fiscalizadora e investigadora; para desahogar las actuaciones de investigación de las quejas, denuncias y observaciones de los entes fiscalizadores, así como para participar en las reuniones de los

Órganos de Gobierno, comités, subcomités, procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública, así como en los grupos de trabajo especializados en las Dependencias y Entidades donde se encuentren adscritos.

Por otro lado, la Unidad Administrativa, para los efectos de realizar todos los procedimientos administrativos relativos a la presupuestación, programación y ejercicio del presupuesto, así como la administración de los recursos financieros, humanos y materiales que se lleven a cabo y todos los relacionados con sus funciones.

Finalmente la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal, para continuar con sus actividades de análisis de estructuras orgánicas, revisión y registro de manuales administrativos, validación y registro de comités de contraloría ciudadana, suscripción de los Programas Anuales de Contraloría Social y Ciudadana, vigilancia y seguimiento de la aplicación del Sistema de Control Interno en la APE, validación de evaluaciones financieras, y de calidad y consistencia de los indicadores de gestión y seguimiento al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de contrataciones gubernamentales.

Segundo. El horario para el desarrollo de las diligencias y asuntos previamente señalados será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Durante el periodo de habilitación señalado en el presente acuerdo, deberá establecerse un sistema escalonado de trabajo, cuyo rol quedará a cargo del titular de cada una de las áreas, dependiendo de las cargas de trabajo y las necesidades que permita dar continuidad a las actividades que se desarrollan en la Contraloría General del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Mercedes Santoyo Domínguez
Contralora General del Estado
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 párrafo segundo, 83, 85 fracción XXXI y 90 fracciones I y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 5 fracción I, 15 y 16 fracciones I, III y LII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; así como en el numeral 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de aplicación supletoria conforme al artículo 6 de la citada Ley de Fiscalización, tengo a bien emitir el presente **“ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA Y UNO DEL MISMO MES Y AÑO, A EFECTO DE REALIZAR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado es un Organismo Autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren los ordenamientos citados y demás legislación aplicable.

II. La Auditora General Titular, según lo disponen los artículos 90 fracciones I y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 15 y 16 fracciones I y III del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, está facultada para representar legalmente al citado Órgano; para suscribir los instrumentos relacionados con sus atribuciones; así como para ordenar la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de aquellos documentos que así lo requieran, de conformidad con la Ley.

III. Derivado de lo contenido en el **“ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”**, emitido el quince de diciembre de dos mil veinte, los días comprendidos del veinte de diciembre al treinta y uno de diciembre del año en curso, corresponden al periodo vacacional de invierno de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

IV. Es de agregar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, podrá habilitar los días y horas inhábiles, para actuar o para que se practiquen diligencias cuando hubiere causa urgente que así lo exija.

V. El supuesto contenido en la fracción anterior, se actualiza en razón de que conforme a los artículos 70 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 22 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las actuales administraciones públicas municipales concluyen su gestión el día treinta y uno de diciembre del año en curso, por lo que quienes se encuentran en funciones actualmente, a partir del primer día de enero del próximo año ya no estarán en las instalaciones que ocupa cada uno de los Ayuntamientos, y al existir actos administrativos que les deben ser notificados, resulta inviable la práctica de las referidas diligencias de notificación en el domicilio de cada uno de ellos, en virtud de que se elevarían los costos en las gestiones para su ubicación, así como el riesgo de su no localización.

VI. En virtud de lo anterior, con la finalidad de que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado pueda efectuar las acciones descritas en el numeral V del presente Acuerdo, resulta necesario habilitar los días: veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

En términos de las consideraciones y fundamento señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días: veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, a efecto de realizar todo tipo de notificaciones de los actos administrativos que se originen con motivo de las atribuciones de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Segundo. En términos de lo dispuesto por el artículo 18 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en concordancia con el numeral 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de aplicación supletoria, conforme al artículo 6 de la citada Ley de Fiscalización, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma para constancia, la Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Mtra. Delia González Cobos
Auditora General Titular del Órgano
de Fiscalización Superior del
Estado de Veracruz
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATZINTLA, VER.

SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO 2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, REUNIDOS TODOS LOS EDILES QUE INTEGRAN EL MISMO EN LA SALA DE JUNTAS “FURBEROS”, RECINTO OFICIAL DEL CABILDO, PARA TAL EFECTO.

EN LA CIUDAD DE COATZINTLA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS **DIECIOCHO HORAS** DEL DÍA MIÉRCOLES **TREINTA Y UNO** DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS LOS EDILES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATZINTLA, VERACRUZ, C.C. **ING. PATRICIA CRUZ MATHEIS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **M.C.D. TELESFORO MUNGUÍA GÓMEZ**, SÍNDICO ÚNICO; **C. LUIS MIGUEL GALINDO HERNÁNDEZ**, REGIDOR PRIMERO; **C. LIZETH CASTAÑEDA LUQUEÑO**, REGIDORA SEGUNDO, **LIC. CORNELIO SOLÍS RAMÍREZ**, REGIDOR TERCERO Y **C. JUAN EDUARDO VICENTE BAUTISTA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONGREGADOS EN LA SALA DE JUNTAS “FURBEROS”, RECINTO OFICIAL DEL CABILDO Y ATENDIENDO A LA CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA C. ING. PATRICIA CRUZ MATHEIS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, SE PROCEDE A DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 68, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EN ESTRECHA RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 32, 36 FRACCIÓN I, II, III Y XXVII, 37 FRACCIÓN X Y XI, 38 FRACCIÓN I, 45 FRACCIÓN VI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; A CONTINUACIÓN LA C. ING. PATRICIA CRUZ MATHEIS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

SEGUNDO. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

TERCERO. SE PONE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.

CUARTO. PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE LA ADJUDICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PREDIOS BALDIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN CON EL FIN DE DESTINARLOS A UN SERVICIO PÚBLICO Y REQUERIMIENTOS HABITACIONALES DE INTERES SOCIAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No.	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
01	TERRENO UBICADO EN LA FRACCIÓN DE LA PARCELA 59, DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ	263,765.41	<p>Norte: 557.04 M Colinda con Deportivo de CFE. Con unidad habitacional de Pemex, Hospital ISSSTE, y Avenida Papantla y Sra. Dulce.</p> <p>Sur: 707.07 M con Familia Pardo.</p> <p>Este: 172.51 M con Barda del Interior del Campo y en 117.19 M con la Ampliación y Ejido Escolín.</p> <p>Oeste: 531.97 M con la misma propiedad de la Parcela.</p>

QUINTO. CLAUSURA LEGAL DE LA SESIÓN.

ACTO CONTINUO SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDO DECLARADO QUÓRUM LEGAL ANTE LA ASISTENCIA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EDILES QUE INTEGRAN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, SE PROCEDIÓ A LA INSTALACIÓN DE LA MISMA SESIÓN Y POSTERIORMENTE A LA APROBACIÓN DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO Y PREVIA DELIBERACIÓN DEL MISMO, ESTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ASÍ MISMO SE PROCEDE A DESAHOJAR EL PUNTO NÚMERO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, MISMO QUE SE PUSO A CONSIDERACIÓN POR LA C. ING. PATRICIA CRUZ MATHEIS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y EN CONSECUENCIA AL H. CABILDO EN PLENO; DE ACUERDO A LA SOLICITUD RECIBIDA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE FUNDO LEGAL EN DONDE LE EXPONEN LO SIGUIENTE: **ATENDIENDO LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN** DE VECINOS LA PARCELA 59 UBICADA ENTRE LOS LIMITES DE LOS MUNICIPIOS DE POZA RICA DE HIDALGO Y COATZINTLA. CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR EL INTERES GENERAL, Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PODRA ADJUDICARSE EL TERRENO BALDIO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN Y CON LA FINALIDAD DE DESTINARLOS A UN SERVICIO PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL. **SE SOLICITA** SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL TERRENO BALDÍO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No.	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
01	TERRENO UBICADO EN LA FRACCIÓN DE LA PARCELA 59, DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ	263,765.41	<p>Norte: 557.04 M Colinda con Deportivo de CFE. Con unidad habitacional de Pemex, Hospital ISSSTE, y Avenida Papantla y Sra. Dulce.</p> <p>Sur: 707.07 M con Familia Pardo.</p> <p>Este: 172.51 M con Barda del Interior del Campo y en 117.19 M con la Ampliación y Ejido Escolín.</p> <p>Oeste: 531.97 M con la misma propiedad de la Parcela.</p>

CON FUNDAMENTO EN EL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SU ARTICULO 479 BIS, TER, QUARTER, FRACCIONES I, II, III IV y V. Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES OTORGARAN LOS ARTICULOS 8 Y 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELATIVO EL ARTICULO 37 EN SUS FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY NUMERO NUEVE ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y HABIENDO REVISADO LOS INFORMES EMITIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SÉPTIMA ZONA REGISTRAL DE POZA RICA, VERACRUZ SE DETERMINO QUE **NO** SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA POR LO CUAL PUEDEN SER ADJUDICADOS AL H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA, VERACRUZ.

SOMETIDO A VOTACIÓN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES.

VISTO EL RESULTADO ANTERIOR EN USO DE LA VOZ DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARA: QUE EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y MOTIVADOS DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTE H. CABILDO, **APRUEBA**.

ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REMITA COPIA DE LA PRESENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y LOS EFECTOS LEGALES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.
CÚMPLASE

AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. ING. PATRICIA CRUZ MATHEIS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COATZINTLA, VERACRUZ, SE PONE DE PIE Y HACE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN DE

CLAUSURA DE LA **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO: "POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DECLARA CERRADA LA SESIÓN ORDINARIA, ORDENANDO LEVANTAR LA PRESENTE ACTA PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, MISMA QUE FUE APROBADA Y RATIFICADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PREVIA LECTURA DE SU CONTENIDO."

FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES:

ING. PATRICIA CRUZ MATHEIS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.

M.C.D. TELESFORO MUNGUIA GOMEZ
SINDICO UNICO
RÚBRICA.

REGIDORES

C. LUIS MIGUEL GALINDO HERNANDEZ
REGIDOR PRIMERO
RÚBRICA.

C. LIZETH CASTAÑEDA LUQUEÑO
REGIDORA SEGUNDO
RÚBRICA.

LIC. CORNELIO SOLIS RAMIREZ
REGIDOR TERCERO
RÚBRICA.

C. JUAN EDUARDO VICENTE BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYTO
RÚBRICA.

folio 1481

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoficialveracruz@hotmail.com